Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, / de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente N° 2118/84 // corresponde N° 17 del registro del Departamento de Compras, por el cual solicita autorización para convocar "in situ" una licitación con el objeto de lograr la provisión de / herramientas para los talleres de electricidad de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56, inciso l° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por la Corte Suprema en su Acordada Nº 44/83, SE RESUELVE:

- 1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 6/7.-
- 2°) El importe aproximado que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON (\$a. 1.000.000.-), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse de la siguiente manera:
- \$a. 640.000.- A la Cuenta "Otras inversiones" (1-05-002-4-41-4120-325),
- \$a. 346.400.- A la Cuenta "Maquinarias y herramientas" (1-05-002-4-41-4110-276),
- 10.000.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" // – \$a. (1-05-002-1-12-1210-225) y
- 3.600.- A la Cuenta "Productos químicos y medicina-- \$a. les"(1-05-002-1-12-1210-206) del Presupues-

to General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985 (Articulo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Registrese y devuélvase al Departamento de Com-

pras, a sus efectos.-

·b.m

SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Selected Challeton, and Market and the Control